



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2019-MDSM.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N° 14;

CONSIDERANDO:



San Marcos, 31 de Julio de 2019.

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 4) del Artículo 80° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes;

Que, en su Sesión Ordinaria de la fecha, el Concejo Municipal, analizó el pedido de informe efectuado por el Regidor Andrés Juan Marzano Vega, respecto a la situación del Centro de Salud de San Marcos, el Sr. Alcalde señaló que no se puede intervenir por ser una inversión reciente, solo se puede intervenir mediante una IOARR, el Centro de Salud carece de equipamiento y su infraestructura es antigua y que a raíz de eso nace la idea de hacer un policlínico municipal y que el Dr. Ramírez señala que cuentan con terreno de 2,500 m2 al costado del Centro de Salud para el cual se requiere hacer un convenio;

Que, luego de una deliberación y con el voto unánime de los señores Regidores acordaron declarar de Interés Público y de Prioridad Distrital la salud pública en el Distrito de San Marcos, en mérito a lo dispuesto precedente, la Municipalidad Distrital de San Marcos, iniciará las gestiones para la construcción de una nueva infraestructura hospitalaria en el Distrito de San Marcos.





Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972 CONTANDO CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES EN LA FECHA.

ACUERDA:

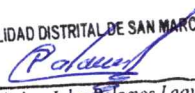
ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, de Interés Público y de Prioridad Distrital la Salud pública en el Distrito de San Marcos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, en mérito a lo dispuesto en el Artículo precedente, la Municipalidad Distrital de San Marcos, iniciará las gestiones para la construcción de una nueva infraestructura hospitalaria en el Distrito de San Marcos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Municipalidad Distrital de San Marcos
Mg. Christian John Palacios Laguarda
ALCALDE